

Acuerdo número: **058/2024**

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **José Zárate Ramírez**

RFC (o) REC: **ZARJ460319ER4**

Domicilio: **Argentina, Número Exterior 204, Colonia América Sur, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68104**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: **38119**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-4/1050/2024**

Fecha del documento: **22 de abril de 2024**

Documento a notificar: **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/1050/2024**, mediante el cual **Se informa la inmovilización de depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **José Zárate Ramírez**, con domicilio **Argentina, Número Exterior 204, Colonia América Sur, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68104**, y toda vez que como lo señala el (la) C. **Víctor Manuel Cruz Ríos** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-017** con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **dos de mayo de 2024**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **"Me apersono en el domicilio del contribuyente procedo a tocar la puerta Atiende Jose Zarate Ramirez que se identifica con una licencia expirada pero se negó a recibir el documento por tal motivo no puedo seguir esta diligencia. CONSTE"...** (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10,



fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/1050/2024**, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fíjese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, sita en: Calle del Refugio # 202, Colonia Jalatlaco, C.P. 68080 perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasoaxaca.gob.mx>

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el decimoprimer día, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día **24 de junio** del presente, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. EDGAR IVÁN CRUZ ARADILLAS





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **24 de junio de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a fijar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/1050/2024**, de fecha **22 de abril de 2024**, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **José Zárate Ramírez**, mismo que forma parte del acuerdo número **058/2024**. Conste -----

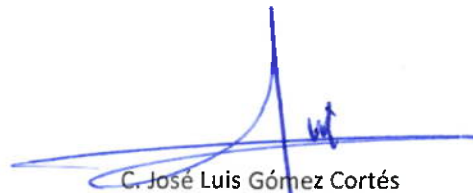
C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **09 de julio del 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) notificador(a) y ejecutor(a), procedo a retirar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, Oaxaca, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-4/1050/2024**, de fecha **22 de abril de 2024**, emitido por el Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **José Zárate Ramírez**, mismo que forma parte del acuerdo número **058/2024**. Conste -----



C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

**"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la
República Mexicana"**

Expediente número: PE12/104D/S.1.2.5/38119/2016
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/1050/2024

Asunto: Se informa la inmovilización de depósitos bancarios.
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 22 de abril de 2024.

C. José Zarate Ramírez

R.F.C.: ZARJ460319ER4

Argentina, Número Exterior 204,

Colonia América Sur, Oaxaca de Juárez, Oaxaca

Código Postal 68104.

Esta Coordinación de Cobro Coactivo adscrita a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; las CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones V y VI, inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y los artículos; 17-A, 20, 21, 151 fracción I, 155 fracción I, 156-Bis fracción I, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 párrafo segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10, fracción X, 49 primer párrafo, fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 primer párrafo fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; instruyó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de solicitar a la institución de crédito Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex la inmovilización del depósito bancario de la cuenta bancaria 549/8188356 contrato 9152717462, por la cantidad de \$47,797.00 (Cuarenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Siete Pesos 00/100 M.N.), esto por las siguientes razones:

La Procuraduría Federal del Consumidor, mediante resolución número PFC.OAX.B.3/000457-2015, de fecha 27 de mayo de 2015, misma que le fue notificada el día 19 de junio de 2015, determinó el crédito federal no fiscal con número de registro 38119, por un monto histórico total de \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.).

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129


 Expediente número: PE12/104D/S.1.2.5/38119/2016
 Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/1050/2024

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 27/Mayo/2015
MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	\$ 30,000.00
TOTAL	\$ 30,000.00

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido; por lo que esta autoridad mediante mandamiento de ejecución con numero de control 330112022400498 de fecha 12 de febrero de 2024, procedió al embargo de cuentas bancarias de fecha 29 de febrero de 2024; y toda vez que al día 21 de marzo de 2024 el crédito se encontraba firme y exigible, esta autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-4/1066/24 de fecha 15 de marzo de 2024 recibido en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores el 21 de marzo de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en la Institución de Crédito denominada Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex, hasta por la cantidad de \$47,797.00 (Cuarenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Siete Pesos 00/100 M.N.).

En ese sentido el importe actualizado del crédito a la fecha del mandamiento de ejecución con número de control 330112022400498 de fecha 12 de febrero de 2024, mismo que utilizó para la solicitud de inmovilización de cuentas se calculó de la siguiente forma:

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S.1.2.5/38119/2016
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/1050/2024

Considerando, que las multas fueron notificadas el 19 de junio de 2015, el plazo de 30 días feneció el día 03 de agosto de 2015, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que el periodo de actualización comprende del 04 de agosto de 2015 y hasta el día 12 de febrero de 2024 fecha del mandamiento de ejecución con número de control 330112022400498 de fecha 12 de febrero de 2024, mismo que se utilizó para la elaboración de la solicitud la inmovilización de cuentas a la CNBV, como se detalla a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 27/Mayo/2015	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización del periodo al 12/Febrero/2024	Importe Actualizado al 12/Febrero/2024
MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURÍA FED DEL CONSUMIDOR	\$ 30,000.00	04/Agosto/2015 al 12/Febrero/2024	133.555	87.11310776	1.5331	\$15,993.00	\$45,993.00

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de Publicación en el DOF
ene-24	133.555	09-feb-24
jun-15	87.11310776	10-jul-15

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el cuadro anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2015, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 = 100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y el 09 de febrero de 2024, respectivamente.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S.1.2.5/38119/2016
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/1050/2024

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número PFC.OAX.B.3/000457-2015, de fecha 27 de mayo de 2015, a la fecha del mandamiento de ejecución con número de control 330112022400498 de fecha 12 de febrero de 2024, mismo que utilizó para la solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$45,993.00 (Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Tres Pesos 00/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$919.86 (Novecientos Diecinueve Pesos 86/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

En el entendido de que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, de fecha 08 de mayo de 2023 como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Impuestos Actualizado	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución
08 de mayo de 2023	Requerimiento de Pago y Embargo	\$ 44,214.00	2%	\$884.28
12 de febrero de 2024	Requerimiento de Pago y Embargo	\$ 45,993.00	2%	\$919.86
TOTAL DE GASTOS DE EJECUCIÓN:				\$ 1,804.14

Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del mandamiento de ejecución con número de control 330112022400498 de fecha 12 de febrero de 2024, mismo que utilizó para la solicitud de inmovilización de cuentas bancarias queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 27/Mayo/2015	Actualización al 12/Febrero/2024	Importe Actualizado al 12/Febrero/2024
MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED. DEL CONSUMIDOR	\$ 30,000.00	15,993.00	45,993.00
GASTOS DE EJECUCIÓN			1,804.14
TOTAL	\$ 30,000.00	\$ 15,993.00	\$ 47,797.14
TOTAL DEL ADEUDO CONFORME AL ART.20 DEL CFF.			\$ 47,797.00

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



Expediente número: PE12/104D/S.1.2.5/38119/2016
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-4/1050/2024

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito 38119 es por la cantidad de \$47,797.00 (Cuarenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Siete Pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de emisión del mandamiento de ejecución con número de control 330112022400498 de fecha 12 de febrero de 2024, mismo que utilizó para la solicitud de inmovilización de cuentas bancarias.

Por lo anterior se informa que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 08 de abril de 2024 y recibido el 18 de abril de 2024, informó a esta autoridad que la institución de crédito mencionada inmovilizó la cuenta 549/8188356 contrato 9152717462, con un saldo total de Cero Pesos.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117 fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 1 y 2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria. .

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Atentamente



Coordinación de Cobro Coactivo
 Subsecretaría de Ingresos
 Secretaría de Finanzas
 Gobierno del Estado de Oaxaca

Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas,
 Coordinador de Cobro Coactivo

C.c.p. Expediente

CZGJ/AIVM/SIMM

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext.23129



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	<u>José Zardate Ramírez</u>
R.F.C.:	<u>ZARJ460319 ER4</u>
Domicilio Fiscal o Convencional:	<u>Argentina Numero Exterior 204, Colonia América Sur, Oaxaca de Juárez, Oax.</u>
Referencia:	

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	<u>SF/Sl/DI/RL/CC-4/1050/2024</u>
Fecha de emisión:	<u>22 de abril de 2024</u>
Autoridad emisora:	<u>Coordinación de Cobro Coactivo</u>
Crédito(s) número(s):	<u>38119</u>

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez
 Oaxaca; siendo las dieciséis horas con cuatro minutos del día veintinueve de abril de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Atfonso David Vasquez Godines, adscrito (a) a Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente
 acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-015 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.
 Me constituyo legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Argentina número exterior 204, Colonia América Sur, Oaxaca de Juárez, Oax.
 a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/Sl/DI/RL/CC-4/1050/2024 de fecha veintidos de abril de 2024, emitido por el (la)

"Lo testado carece de validez. Conste" ep





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas _____ en su carácter de
coordinador de cobro coercitivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recaudación _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble de un nivel, fachada blanca, portón ne-
gro, Techo de lámina.

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Guatemala _____ y El Salvador _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me cercioro de adular en
la calle de Argentina y ubico el número marcado
con el 204. Toco la puerta y me abre una per-
sona del sexo masculino quien dice ser José Za-
rate Ramirez y se identifica con una licencia
de conducir ya vencida. Al indicarle que le voy
a notificar un oficio de la Secretaría de Finan-
zas cerró su puerta y desde adentro me indicó
que no me iba a recibir ningún oficio. Por lo
anteriormente citado no es posible llevar a cabo
la diligencia. Conste.

"Lo testado carece de validez. Conste"



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las dieciséis - horas con dieciocho - minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Alfonso David Vázquez Godines

NOMBRE Y FIRMA

"Lo testado carece de validez. Conste"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: José Adrián Ramírez

R.F.C.: ZARJ460319 ER4

Domicilio Fiscal o Convencional: Argentina Número Exterior 204, Colonia América Sur, Oaxaca de Juárez, Oax c.p. 68104

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CC-4/1050/2024

Fecha de emisión: 22 de abril de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 38119

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las trece horas con veinte minutos del día Treinta de abril de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Diego Santos Hernández, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCFIAC-004 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Argentina número 204, Colonia América Sur, Oaxaca de Juárez, Oax c.p. 68104

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CC-4/1050/2024 de fecha veintidos de abril de 2024, emitido por el (la)

"Lo testado carece de validez. Conste"



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

Lic. Edgar Iván Cruz Aradillas _____ en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recaudación _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble de un solo nivel, pintada la fachada de
blanco, Techo de lámina y portón negro _____

Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Guatemala _____ y El Salvador _____

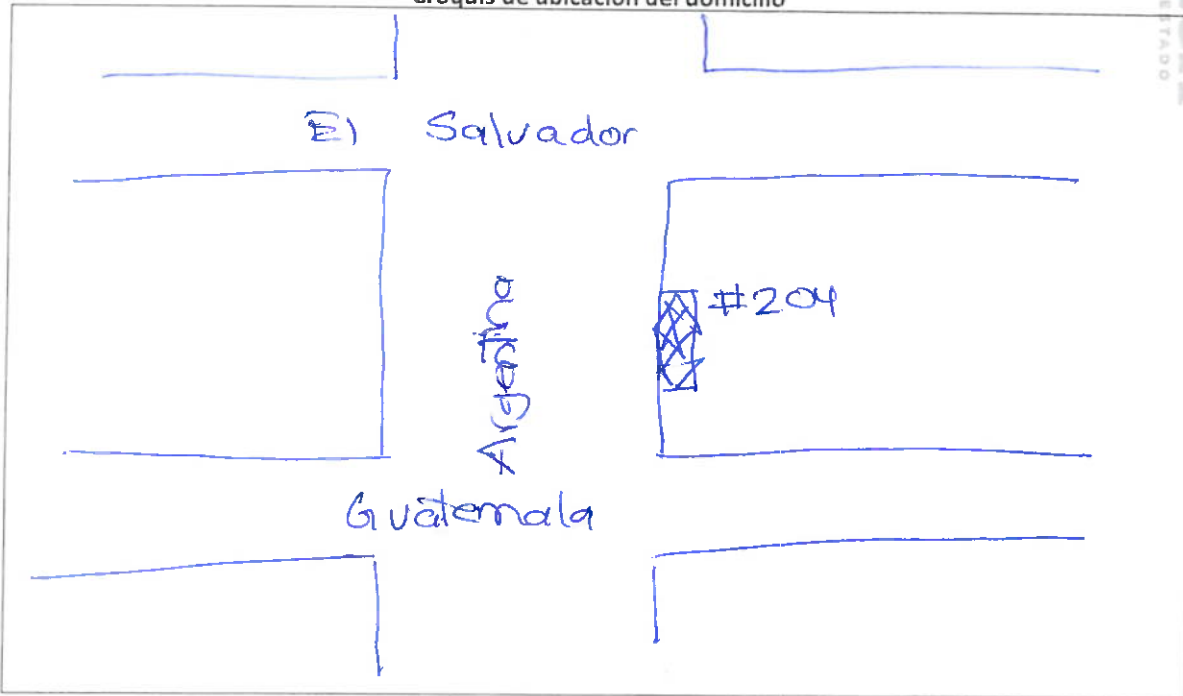
Así mismo hago constar los siguientes hechos: Cerciorado de aduar en
el domicilio correcto por así constar en placa -
perfectamente visible en la pared del inmueble
previado a tocar la puerta saliendo del interior
una persona del sexo masculino, le pregunto si co-
noscere al C. José Zarate Ramirez a lo que contesta
que es él y me muestra, sin entregarme, una
licencia de manejo en donde se muestra una-
foto con su nombre. Le menciono que ~~le~~ traigo
una notificación a su nombre a la que contesta
que no va a recibir ningún documento y queda-
conocer cualquier documento que la autoridad
emita a su nombre, Por lo anterior, y
debido a la negativa a llevar a cabo la di-
ligencia, se levanta la presente acta para
constancia de los hechos, conste _____

"Lo testado carece de validez (conste)." _____





Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las Trece horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A)

Diego Santos Hernández

NOMBRE Y FIRMA

"Lo Testado corre de validez. Conste"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social:	<u>Jose Zavate Ramirez</u>
R.F.C.:	<u>ZARJ460319ER4</u>
Domicilio Fiscal o Convencional:	<u>Argentina # 204, col. America Sur.</u>
Referencia:	

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar:	<u>SF/SI/DIR/CC-4/1050/2024-</u>
Fecha de emisión:	<u>22 de abril de 2024</u>
Autoridad emisora:	<u>coordinacion de cobro coactiva</u>
Crédito(s) número(s):	

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En OAX de Juarez
Oaxaca; siendo las once horas con cero minutos del día Dos de Mayo de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Victor Manuel Que Pasa, adscrito (a) a coordinacion de centros integradas de educacion al contribuyente.

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número 10106 017- de fecha Dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en Argentina # 204, col. America Sur

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CC-4/1050/2024 de fecha veintidos de Abril de 2024, emitido por el (la)

lo testudo cuere de validez conste"



OAXACA

Edgar Ivan cruz Aradillas — en su carácter de
 coordinador de cobro coactivo — de la
 Dirección de ingresos y recaudación — de la Secretaría de Finanzas del Poder
 Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro
 de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
 verifíco que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
~~zafra~~ es un piso color blanco
 hecho de laminas partes negro —

Localizándose dicho domicilio entre las calles
 de

Guatemala — y el salvador —

Así mismo hago constar los siguientes hechos:

Me apersono en el domicilio del —
 contribuyente procedo a tocar la puerta.
 Atiende José zarate Ramirez que —
 se identifica con una licencia expedida
 pero se nego a recibir el documento
 por tal motivo no puedo seguir esta
 diligencia.

lo testado carece de validez conste



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las once horas con quince minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**


Abelardo Manuel Cruz Flores

NOMBRE Y FIRMA


"lo testando con una fe de calidad constante"